Jericó, 17 de Junio de 2017

Señor
NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO
C.C. No. 1.072.647.683 DE CHIA
CALLE 30ª NUMERO 14 – 63 TUNJA
Tel. 3214406363
Vallejoalfonso_no@hotmail.com

Ref: Aceptación Propuesta Invitación Mínima Cuantía No. MJ-MIN-020-2017

Respetado Señor;

De acuerdo al proceso de invitación mínima cuantía No. MJ-MIN-020-2017, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JERICÓ", una vez evaluada la propuesta presentada por ustedes la cual hace parte integral del proceso, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la evaluación, me permito informarle que su propuesta ha sido aceptada por el municipio, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.	MJ-MIN-020-2017
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JERICÓ
NIT	891856593-2
ALCALDE	CARLOS ARTURO CUEVAS GÓMEZ
C.C. No.	1.073.500 EXPEDIDA EN JERICÓ BOYACÁ
CONTRATISTA	NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO
C.C. No.	1.072.647.683 De Chía
NIT	1072647683-0
DIRECCIÓN	Calle 30ª No. 14 – 63 Tunja
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JERICÓ
VALOR	$18.710.000,00 DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de la firma del acta de inicio
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Se cancelará mediante un (01) pago una vez se suscriba el acta de recibo final y el acta de liquidación.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El Municipio de Jericó pagará las obligaciones deriven de la presente orden con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio para la presente vigencia, los rubros 2283400001 según disponibilidad presupuestal No. DIS-2017000273 de fecha 01/06/2017.
SUPERVISOR	El municipio de Jericó designara como supervisor del presente proceso al Almacén Municipal.
DEPENDENCIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JERICÓ BOYACÁ

Por lo anteriormente expuesto hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: -OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JERICÓ**" CLAUSULA SEGUNDA.- **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio

previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia. 2. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 3. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita. 4. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. 5. El contratista se obliga se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 8. Presentar la respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. 9. Garantizar de manera total la calidad de los servicios a entregar; el Supervisor designado por el Municipio, se reservara el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en el presente proceso, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de una semana sin cargo alguno al municipio. 10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Se requiere que el contratista cumpla con el siguiente suministro:

ITEM	DECRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JUEGO INFANTIL INFLABLE TIPO SALTARÍN.** Saltarín inflable, RODADERO ESCALADOR , 6.5mt de largo x 4.5mt de frente x 6.0mt de alto, en forma de tobogán, con escudos de la institución y muñeco corporativo Material: elaborado en lona PVC ultralona 800 de plastiextil de alta resistencia y lona morral 453 de textilia 40% recubrimiento pvc Scotchgard y 60% poliéster, 99% impermeable y protección UV en colores institucionales de la POLICIA NACIONAL, Con escudo de la policía Nacional de Colombia en el lado izquierdo y escudo del Municipio de Jericó Boyacá en el lado derecho de la cara frontal, en la parte inferior en primer renglón el texto "ESTACIÓN DE POLICIA DE JERICO BOYACÁ", en un segundo renglón a un 30% de tamaño del primer renglón el lema "UN COMPROMISO DE CORAZÓN", de la cara frontal, en las caras restantes el escudo del municipio de Jerico, impresos a todo color a 1440dpi de resolución real en tinta solvente con protección Uv. Colores verde aceituna y amarillo limón en al menos el 70% de la superficie, logotipos y colores institucionales según boceto; estructura interna elaborada en tela tifón 60% nylon y 40% poliéster reforzadas en todos los contornos con reata ribete de 1", doble refuerzo en zonas de mayor tensión; costuras en hilo nylon calibre 40, 4 costuras en zonas de alto rendimiento, cremalleras No. 10 de trabajo pesado ubicadas en lugares estratégicos para fácil evacuación del aire y fácil acceso a mantenimiento, recubiertas con tapa de velcro. En	Unidad	1	$11.150.000	$11.150.000

	forma de tobogán con dummie SEGURITO en 3D en la parte superior. Motor eléctrico a 110v – 220v de 2 hp, monofásico, con carcaza y blower metálicos, dinámicamente balanceado, peso maximo 17 kilogramos, extensión de cable encauchetado de 30 mt de longitud, calibre 10 con clavijas para trabajo pesado. Tula para transporte en lona morral 453. Anclaje: 12 varillas aceradas de 5/8" de 60cm de largo con ojo, cuerdas para anclaje. Kit de reparación y manual de instrucciones para el manejo del inflable. Escaleras sobre puestas para fácil mantenimiento, elaboradas en reata industrial de 1 ¼" ancladas sobre argollas de cobre de 1". Rodaderos sobre puestos de doble vida útil, anclados en argollas y velcro sobre toda la superficie de contorno para fácil intercambio y mantenimiento.				
2	**BACKING INTITUCIONAL 3 X 3 METROS** Backing a cuatro tintas impreso en banner según diseño institucional y que cumpla el reglamento de identidad, imagen y comunicación de la Policía Nacional.	Unidad	1	$324.000	$324.000
3	**PENDON INSTITUCIONAL** Pendones a cuatro tintas impreso en banner según diseño institucional y que cumpla el reglamento de identidad, imagen y comunicación de la Policía Nacional (Oficina de atención al ciudadano).	Unidad	2	$54.000	$108.000
4	**PENDON INSTITUCIONAL** Pendones a cuatro tintas impreso en banner según diseño institucional y que cumpla el reglamento de identidad, imagen y comunicación de la Policía Nacional (infancia y adolescencia).	Unidad	2	$54.000	$108.000
5	**VOLANTE INTITUCIONAL FULL COLOR IMPRESO A DOS CARAS (MILLAR)** Millar de Volantes papel couche de peso 90 gr tamaño 21.59 cm x 13.97 cm impreso a dos caras a full color según diseño institucional.	Millar	2	$270.000	$540.000
6	**ALMANAQUE SEGUNDO SEMESTRE 2017** Almanaque de pared de 30 cm x 60 cm full a cada mes corresponde una imagen fotográfica, a la margen superior derecha la placa policial y fondo escudo de la Policía Nacional.	Unidad	80	$9.000	$720.000
7	**ALMANAQUE AÑO 2018** Almanaque de pared de 30 cm x 80 cm full a cada mes corresponde una imagen fotográfica, a la margen superior derecha la placa policial y fondo escudo de la Policía Nacional.	Unidad	250	$12.000	$1.800.000
8	**CARTILLAS EDUCAR Y PREVENIR (PROGRAMA DARE)** Cartilla Plegable Media carta portada en papel propalcote de 175gr 4x4 Full color y 44 plegables 2x2 tamaño media carta impresión a una tinta doble cara con información alusiva al PROGRAMA DARE	Unidad	100	$5.100	$510.000
9	**CARTILLAS APRENDE A VALORARTE HACIÉNDOLO REAL (PROGRAMA DARE)** Cartilla Plegable Media carta portada en papel propalcote de 175gr 4x4 Full color y 24 plegables 2x2 tamaño media carta impresión a una tinta doble cara con información alusiva al PROGRAMA	Unidad	100	$4.500	$450.000

	DARE				
10	**SUDADERA DEPORTIVA** Sudadera para deportes en tela Orion, diseño institucional con dos logos de la institución bordados.	Unidad	6	$120.000	$720.000
11	**UNIFORME DEPORTIVO** Uniforme deportivo confeccionado en transfer, (consistente en pantaloneta y camiseta deportiva) con dos logos de la institución.	Juego	21	$82.500	$1.650.000
12	**SUDADERA DEPORTIVA** Sudadera para deportes confeccionada en tela vioto, diseño institucional con dos logos de la institución bordados.	Unidad	6	$105.000	$630.000
TOTAL					**$18.710.000**

a) Entregar el de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. B) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del suministro de acuerdo con lo previsto en las características de los elementos. C) Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados. D) Reemplazar los elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. E) Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación y presentación de los informes de ejecución del contrato, los cuales se deberán presentar de manera detallada al supervisor del mismo. F) Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Jericó. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN: El plazo de ejecución será de Quince (15) días hábiles después de la firma del acta de inicio.Este CONTRATO, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad previa la certificación expedida por el Supervisor. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, recursos o vencimiento de plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogare sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto. 6. El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. CLAUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Alcaldía Municipal, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computara para efecto de los plazos del CONTRATO de servicio, pero el contratista se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento (si aplica), en proporción al tiempo en que dure suspendido. CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcial la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa de la Alcaldía Municipal, la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. Para efectos de la cesión el cesionario deberá cumplir con los requisitos previos en el Estudio Previo que antecedió al presente contrato. CLAUSULA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Teniendo en cuenta lo dispuesta especialmente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el contratista reconocerá al MUNICIPIO, a título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada NO definitiva de perjuicios por el incumplimiento, una suma equivalente hasta por el 20% del valor total del contrato previa certificación emanada por EL MUNICIPIO, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto a este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el contratista y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén

vigentes en EL MUNICIPIO. CLAUSULA SÉPTIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: El contratista, a la firma del presente Contrato, declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibición establecida en la Ley y en general en el marco normativo vigente para la suscripción del presente contrato. CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Jericó adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: Diarias y sucesivas equivalentes al 1 por ciento del valor presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 15% del valor total del contrato, caso en el cual el municipio podrá declarar la caducidad en el contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Jericó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP (www.contratos.gov.co) quedara informado de la aceptación de la oferta y notificado, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

RESPONSABLE	
CARLOS ARTURO CUEVAS GÓMEZ Alcalde Municipal	FIRMA :

Proyecto: Ingrith Pardo – Apoyo Secretaría de Planeación e Infraestructura

Reviso: Hernando Lizarazo – Secretario General y de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. MJ-MIN-020-2017

CONTRATO No.	MJ-MIN-020-2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT	891856593-2
ALCALDE	CARLOS ARTURO CUEVAS GÓMEZ
C.C. No.	1.073.500 de Jericó
CONTRATISTA	NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO
C.C. No.	1.072.647.683 de Chia
NIT.	1072647683-0
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DE JERICÓ
VALOR	$18.710.000,00 DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABILES

En Jericó Boyacá a los Dieciocho (18) días, del mes de Julio del año 2017, se reunieron **CARLOS ARTURO CUEVAS GÓMEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.500 Expedida en Jericó Boyacá, en su condición de **CONTRATANTE, NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.647.683 de Chia en su condición de **CONTRATISTA** y **CARLOS ALBERTO MONTOYA MONTOYA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.343.505 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO No. MJ-MIN-020-2017.** Con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el Municipio de Jericó – Boyacá se celebró el **CONTRATO No. MJ-MIN-020-2017**, con **NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.647.683 de Chia cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DE JERICÓ.**

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Recibo, la TERMINACIÓN del contrato por cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que el Municipio estableció en el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DE JERICÓ. FORMA DE PAGO** Se cancelara mediante un (01) pago una vez se suscriba el acta de recibo final y el acta de liquidación.

CUARTA: La liquidación del Proceso objeto de la presente diligencia, se estipula en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa a continuación:

B A L A N C E G E N E R A L

D I N E R O S R E C I B I D O S P O R E L C O N T R A T I S T A

V A L O R T O T A L C O N T R A T A D O				
V a l o r C o n t r a t o I n i c i a l	$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0		
V a l o r C o n t r a t o A d i c i o n a l				
V a l o r t o t a l			$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0
S a l d o n o e j e c u t a d o				
S U M A S I G U A L E S	**$**	**1 8 . 7 1 0 , 0 0 0 , 0 0**	**$**	**1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0**
P A G O S P A R C I A L E S				
V a l o r P r e s e n t e A c t a	$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0		
V a l o r t o t a l r e c i b i d o			$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0
S a l d o n o e j e c u t a d o	$	-	$	-
S U M A S I G U A L E S		**$ 1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0**		**$ 1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0**
M U L T A S				
V a l o r m u l t a s i m p u e s t a s	$	-		
V a l o r m u l t a s c a n c e l a d a s			$	-
V a l o r s a l d o m u l t a s			$	-
S U M A S I G U A L E S	**$**	**-**	**$**	**-**
B A L A N C E G E N E R A L				
V a l o r t o t a l	$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0		
V a l o r e j e c u t a d o			$	1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0
V a l o r s a l d o m u l t a s			$	-
S a l d o a f a v o r d e l m u n i c i p i o			$	-
S U M A S I G U A L E S		**$ 1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0**		**$ 1 8 . 7 1 0 . 0 0 0 , 0 0**

Frente a este informe fue otorgado por parte del Municipio, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración de **NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.647.683 de Chia en su condición de **CONTRATISTA**), para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación.

SEXTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de Jericó – Boyacá cancelará **NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.647.683 de Chia en su condición de **CONTRATISTA,** la suma de **$18.710.000,00 DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.** Correspondiente al 100% de la Liquidación Total del Proceso.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO No. MJ-MIN-00202017**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se firma en Jericó – Boyacá a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2017.

CARLOS ARTURO CUEVAS GÓMEZ
Alcalde Municipal
Contratante

CARLOS ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Almacenista Municipal
Supervisor

NESTOR ORLANDO VALLEJO ALONSO
Contratista

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (JUNTO CON LA INVITACIÓN, CONSTITUYE EL CONTRATO)

SEÑOR
NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO
C.C. 1.072.647.683 EXPEDIDA EN CHIA
Propietario Establecimiento de Comercio
SOLUCIONESY SUMINISTROS NOVA
Dirección: CALLE 30 A NRO. 14-63
Vallejoalfonso_no@hotmail.com
TEL 3214406363
TUNJA BOYACA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 317 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017

ASUNTO: Comunicación para aceptación de la oferta por la invitación M.C 099-2017.

El Municipio de Bolívar – Cauca, tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro del proceso de MINIMA CUANTIA No. 099 de 2017, el día 30 de Noviembre de 2017, fue aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFLABLE-TOBOGÁN, DUMMIES Y CARPAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, BAJO UN AMBIENTE DE FELICIDAD, AMOR Y COMPRENSIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA. SEGÚN ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO NÚMERO 007 DE 22 DE JULIO DE 2017.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones y condiciones técnicas son las estipuladas en la Invitación Publica Nro. 099-2017, la cual hace parte integral de presente comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades específicas:

1.- Entregar al Almacén Municipal los bienes requeridos con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

2.- Entregar los bienes requeridos bajo las especificaciones solicitadas en excelente calidad.

3.- El contratista se compromete a que no se reajusten los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes.

4.- Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.

5.- Acatar las recomendaciones que le haga la administración Municipal a través de su supervisor designado.

6.- Garantizar la calidad de los elementos a entregar.

7.- Anexar especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos que evidencien el cumplimiento de normas técnicas de calidad, no podrá el contratista, suministrar materiales o bienes defectuosos, de mala calidad, usados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

8.- El contratista deberá reemplazar los materiales que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento escrito por parte del supervisor del contrato.

9.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía de Bolívar Cauca para la ejecución del contrato.

PRECIO: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS COP. ($19.873.000,oo), según propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente comunicación de aceptación, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 839 de fecha 10 de Noviembre de 2017.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de Bolívar – Cauca, pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de factura y/o cuenta de cobro por la entrega de los elementos efectivamente realizadas, una vez el supervisor delegado para tal fin certifique su cumplimiento previa entrega de la documentación de ley y nota de ingreso de los elementos al almacén de la Alcaldía Municipal. Al Contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la Alcaldía.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del objeto contratado se estima en diez (10) días, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal, debiéndose desarrollar en la jurisdicción del municipio de Bolívar.

SUPERVISOR: El contrato a suscribir contará con una supervisión, la cual estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal, o en su defecto por la persona que designe el Representante Legal del Municipio.

GARANTÍA:

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser una compra que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al futuro contratista.

INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Con la publicación de la presente aceptación en el SECOP, usted queda informado de ella, sin perjuicio de que se le informe antes con entrega del presente Oficio.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar - Cauca y deberán ser entregados en la dependencia de almacén de la Alcaldía Municipal, dentro del plazo de ejecución y se dejará constancia en acta suscrita por las partes que intervienen.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida y las disposiciones legales vigentes.

Dado en el Municipio de Bolívar - Cauca, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

RODRIGO HERNAN PEREZ
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: Ma. Fernanda Correa – Oficina contratación.
Aprobó: Ciro Weimar Cajas Muñoz– Secretario de Gobierno Municipal.

+5

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRA NUMERO 317 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BOLÍVAR CAUCA.
NIT.:	800095961-2
CONTRATISTA:	NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO
C.C.	1.072.647.683 expedida en Chia
OBJETO:	ADQUISICION DE INFLABLE –TOBOGAN, DUMMIES Y CARPAS PARA LA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA POLICIA NACIONAL, BAJO UN AMBIENTE DE FELICIDAD, AMOR Y COMPRENSION PARA LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA. SEGÚN ACTA DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO NUMERO 007 DEL 22 DE JULIO DE 2017.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($19.873.000)
Nº CDP:	839 del 10 de noviembre de 2017
VIGENCIA:	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO. 317-2017; a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se reunieron el doctor RODRIGO HERNAN PEREZ, Alcalde Municipal de Bolívar Cauca, obrando en calidad de CONTRATANTE y NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.647.683 expedida en Chia, en Calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO DE COMPRA NUMERO 317-2017.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

Fecha de Firma del Contrato:	6 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha Acta de Inicio:	6 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha de Terminación:	15 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha Acta Certificación Final de Cumplimiento:	15 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha Acta De Liquidación Final:	20 DE DICIEMBRE DE 2017

CERTIFICACIÓN

La Secretaría de Gobierno Municipal, certificó el cumplimiento a satisfacción del objeto establecido en CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 317-2017.

BALANCE

Valor Contrato	$ 19.873.000		
Certificación cumplimiento		$ 19.873.000	
Saldo a favor del Municipio			$ 0
SUMAS IGUALES	$ 19.873.000	$ 19.873.000	

El contratista manifiesta que EL MUNICIPIO cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra El en relación con el contrato y la presente liquidación.

Las operaciones resultantes de la liquidación del presente contrato para la ejecución, señalan que el CONTRATANTE una vez realizado el pago final, queda al día con el CONTRATISTA. En consecuencia se declaran extintas las obligaciones pactadas entre las partes.

Para constancia se firma en Bolívar Cauca por los que en ella intervinieron.

RODRIGO HERNAN PEREZ
Alcalde Municipal

Néstor O. Vallejo A.

NESTOR ORLANDO VALLEJO ALFONSO
CED. 1.072.647.683 expedida en Chía

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor Contrato

Preparó : Abogado, Ciro Weimar Cajas Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal.
Digito: Nubia Ederley Macías Daza, Secretaria Asistencial.